

JUZGADO CUARENTAY TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2021)

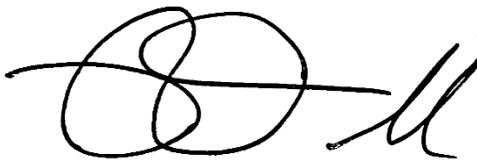
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320160030300

Previo a resolver el emplazamiento solicitado, por Secretaría OFÍCIESE al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias para que en el término de 10 días, remita a este Despacho y con destino al proceso de la referencia, copia digitalizada o acceso al expediente electrónico No. 11001310302619971937301 que allí cursa. Así mismo, para que certifique la dirección de notificación que allí registran los ejecutantes BLANCA CECILIA BENITEZ GONZÁLEZ y VICENTE COLOMER.

Requíerese al abogado ALCIDES PORTES TORRES para que dentro del mismo término acredite la calidad en que pretende intervenir en el presente asunto y allegue el respectivo poder, así como también, para que indique la dirección de notificación electrónica de BLANCA CECILIA BENITEZ GONZÁLEZ y VICENTE COLOMER. Por secretaría comuníquese este requerimiento al abogado al correo electrónico aportado a pdf 28.

No se pronunciará el Despacho respecto del poder de sustitución allegado a pdf 33 como quiera que el mismo fue conferido únicamente para la audiencia, la cual no se llevó a cabo, sumado a que no resulta procedente que el Curador ad-litem sustituya un poder que no le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
Juez

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b5930cf3d1462bdd340e017c9c124bae166569d297f677cda8684e92208f45**

Documento generado en 19/12/2022 02:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>